

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL

COMISIÓN ELECTORAL

Resolución N.-11-25-03-2026 Comisión Electoral

Siendo las 18:30 horas del miércoles 25 de marzo de 2026, se reúnen, de manera telemática, los miembros de la Comisión Electoral FEF en pleno, con la presencia de los miembros Christian Proaño (presidente), Gandhi Vela (vicepresidente), Grace Vera (vocal), Doménica Jaramillo (vocal); Juan Carlos Cordero (vocal) y Elena Hertz (secretaria *ad hoc*), en atención al orden del día convocado con los siguientes puntos en el orden:

1. Publicación del acta de escrutinio y del acta de proclamación de resultados.
2. Varios.

En relación al primer punto del orden del día,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 35 numeral 3 del Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (Estatuto FEF), dicta que las elecciones se llevarán a cabo conforme al Código Electoral de la FEF bajo la supervisión de la Comisión Electoral.

Que, el artículo 13 del Código Electoral de la FEF establece que es función de la Comisión Electoral la estricta aplicación de los estatutos, los reglamentos, las disposiciones y decisiones de la FIFA, CONMEBOL y de la FEF, incluyendo el Código Electoral.

Que, el artículo 13 del Código Electoral de la FEF establece que es función de la Comisión Electoral la proclamación del Resultado Electoral.

Que, el artículo 25 del Código Electoral de la FEF establece que son tareas de la Comisión Electoral el día del respectivo Congreso, entre otras, proceder al escrutinio, declarar los resultados oficiales de las elecciones, redactar el acta oficial, y remitirla a los miembros.

Que, la Comisión Electoral de la FEF, en estricto cumplimiento de sus atribuciones legales, y considerando que no tiene facultad para determinar quién resulta electo, actúa únicamente en el marco de sus funciones de supervisión, escrutinio y proclamación de los resultados de la votación realizada por los miembros del Congreso de la FEF, conforme al procedimiento establecido.

Que, la determinación de quién queda electo corresponde exclusivamente a los miembros del Congreso, quienes adoptan su decisión mediante el procedimiento de votación establecido (ejercicio del derecho al voto), y que la Comisión Electoral cumple con garantizar que dichos resultados sean debidamente registrados, proclamados y difundidos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 25 del Código Electoral de la FEF, y del artículo 35 del Estatuto de la FEF.

Que, el artículo 29 del Código Electoral denominado “proclamación de resultados finales”, dispone que:

“Hecho el recuento de Votos, el Presidente de la Comisión Electoral, anunciará en voz alta el resultado, especificando el número de votantes, el de papeletas leídas, el de papeletas en blanco, el de papeletas nulas y el de votos obtenidos por cada lista.

Los votos nulos y en blanco no serán asignados a ninguna lista postulante.

Se redactará el acta correspondiente que deberá ser firmada por todos los integrantes de la Comisión Electoral. (...)”

Que, en ejercicio de lo determinado en el artículo 29 *ut supra*, la Comisión Electoral suscribió tanto el Acta de Escrutinio como el Acta de Proclamación de Resultados

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Electoral

RESUELVE

PRIMERO. – Publicar las actas oficiales: Acta de Escrutinio y Acta de Proclamación de Resultados del Congreso de Elección para la designación de los miembros del Consejo de la FEF para el periodo 2027-2031, llevada a cabo el día 17 de marzo de 2026.

SEGUNDO. – Oficiar a la Secretaría General de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, a fin de que remita la presente resolución a todos de los miembros de la FEF, para su debida notificación.

Para constancia de lo actuado, se levanta la presente resolución, y suscriben, a los 25 días del mes de marzo de 2026,



Christian Fabricio Proaño Jurado
Presidente
Comisión Electoral
Federación Ecuatoriana de Fútbol



Elena Hertz García
Secretaria *ad hoc*
Comisión Electoral
Federación Ecuatoriana de Fútbol